

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**160****SEVILLA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 5/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Francisco José González García contra “Key Gecom, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, y “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 10 de enero de 2010 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Sevilla, a 10 de enero de 2012.

**Parte dispositiva:**

Su señoría ilustrísima acuerda: Despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión a favor de don Francisco José González García, contra “Key Gecom, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, y “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito “Banesto” (entidad número 0030), sucursal de avenida de la Buhaira (oficina número 4325), sita en calle José Recuerda Rubio, número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0005-12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes Ley de Enjuiciamiento Civil y la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” 0030 1846 42 0005001274, indicando el “Beneficiario”, Juzgado de lo social número 1 de Sevilla, y en “Concepto” se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos antes expresados de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Aurora Barreiro Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada- juez (firmado)

Y para que sirva de notificación en forma a “Key Gecom, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, y “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en los boletines oficiales de las provincias de Sevilla, Madrid, Barcelona y Valencia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 10 de enero de 2012.—La secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

(03/3.708/12)